



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ZENÓN-MAGDALENA**

F I J A C I O N E N L I S T A

CLASE DE PROCESO.....EJECUTIVO SINGULAR RAD: 2019-00003.-

DEMANDANTE.....BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.-

APODERADO:.....DR. SAÚL OLIVEROS ULLOQUE.-

DEMANDADA.....ROBINSON DELGADO LÓPEZ.-

TRASLADO QUE SE HACE DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

TÉRMINO DE TRASLADO.....TRES (03) DÍAS.-

COMIENZA A CORRER EL TRASLADO.....27 DE NOVIEMBRE-2020.-

VENCIMIENTO DEL TRASLADO.....01 DE DICIEMBRE-2020.-

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de San Zenón, Magdalena, corre traslado de la Liquidación de Crédito presentada por el Apoderado de la parte demandante, por el término de tres (03) días, y de conformidad con lo ordenado en el Art.110 del C.G. del P., se fija la presente lista por el término de un (01) día.-

Se fija, hoy, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.-

Se desfija, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M.-

**BRISDITH DÍAZ URUEÑA
SECRETARIA**

Firmado Por:

BRISDITH DIAZ URUEÑA

SECRETARIO
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAN
ZENON-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac98049803f13c11b5ed79b526a55013576f6c20280130eaec9afc4f805
d48b2

Documento generado en 25/11/2020 07:38:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>